Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2026

PARA: **LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ**
Profesional Procuraduría delegada para la Moralidad y Transparencia Publica

DE: **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**
Secretaria General (A)

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No. 315-2026

De manera atenta, en virtud de las facultades y competencias que me asisten como Ordenador del Gasto de la Procuraduría General de la Nación, le informo que a partir de la fecha han sido designado para ejercer el control, vigilancia y general la supervisión de la ejecución del contrato No. 315-2026

El referido contrato se identifica con los siguientes datos:

NÚMERO DE CONTRATO	315-2026
CONTRATISTA	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA NFORMACIÓN (ITA 2025-2026) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/09//2026
VALOR	$ 22.316.658
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2026
No. PÓLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS o TIPO DE GARANTÍA	Póliza No. BCH-100053908 Seguros mundial
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA o GARANTÍA	22/09/2026
No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS (SI APLICA)	RP No. 517926 del 18/09/2026
ARL Y FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA (SI APLICA)	POSITIVA – 19/09/2026
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	01/10/2026
ENLACE DE CONSULTA EN EL SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50039090&isFromPublicArea=True&isModal=False**

En consideración a la responsabilidad que generan las labores asignadas, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio, así:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicionalmente, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002) consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Contratos de la Secretaria General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta las acciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en la Ley para el caso concreto.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

2. Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de Gestión Documental y las guías de conformación de expedientes contractuales del PGN, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes. Sin embargo, se reitera que, conforme a la normatividad vigente, corresponde al supervisor del contrato dar inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma y realizar la publicación en SECOP II de forma mensual de todos los documentos de ejecución ("Informe de Gestión de Contratistas" aprobado por la División Financiera, junto con los soportes correspondientes).

3. Liquidación.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Finalmente, lo invitamos a consultar permanentemente la documentación asociada a sus responsabilidades tales como el Manual de Contratación de la Entidad AB-M-01, Procedimiento "SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS" AB-P-04, Instructivo "Control y Vigilancia de los Contratos Estatales celebrados por la Procuraduría General de la Nación" AB-I-031, manual de supervisión dispuesto por Colombia Compra Eficiente y demás documentos que rijan la materia.

El contrato y los documentos que hacen parte de este, pueden consultarlos en las plataformas de contratación pública SECOP II en los enlaces, que se relacionan en cada contrato.

Cualquier inquietud sobre el particular estaremos atentos.

Cordialmente,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Secretaria General (A)

Proyectó: Jessica Nicole Contreras Rojas– Profesional Universitario Grupo de Contratación
Revisó: Nicole Silva Velasco- Profesional Universitario Grupo de Contratación NSV
Aprobó: Andrea Rodríguez Toro – Coordinadora Grupo de Contratación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** SOLICITUD DESIGNACIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR **PROCESO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión**	2
		Fecha	29/12/2025
		Código	AB-F-11

DE:	PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA MORALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PÚBLICA
PARA:	**GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM** Secretario General
FECHA SOLICITUD:	21/09/2026

De manera atenta le solicito se designe a **OMAR AUGUSTO VIVAS CORTÉZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.403.386 expedida en Bogotá, como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATISTA:	MARÍA ALEJANDRA BLANCO NIETO
No. de CONTRATO:	316 de 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2025-2026) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

Igualmente, manifiesto que he revisado el perfil de la persona propuesta y la misma cuenta con las condiciones requeridas para ejercer cabalmente la labor de supervisión del contrato(s) antes mencionado(s).

Atentamente,

ROSA ELVIRA GÓMEZ LUGO
Procuradora Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública

Proyectó: Luis Fernando Guzmán Gutiérrez
Revisó: María Cristina Rangel Serpa

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHslgalind	SANDRA LORENA GALINDO GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	18/09/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 55326 de fecha 2026-07-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	517926	**Fecha Registro:**	2026-09-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	22.316.658,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	22.316.658,00	**Saldo x Obligar:**	22.316.658,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1018448595	**Razón Social:**	RUBEN DARIO PERDOMO URIBE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	17827835920	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80135131	**Nombre:**	GABRIEL JOSE ROMERO SUNDHEIM	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	315-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:** 2026-09-17

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACI
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-17-53105B-2599060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL.	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	22.316.658,00	0,00		
Total:	22.316.658,00	0,00	22.316.658,00	22.316.658,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA 2025-2026) DE SUJETOS OBLIGADOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014...PLAZO:HASTA 31/12/2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-23	22.316.658,00	22.316.658,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

RUBEN DARIO PERDOMO URIBE identificado con CC. 1018448595 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razon	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999119		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/09/19	**Fecha inicio contrato**	2026/09/18
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliacion	Activa		
Fecha retiro	2026/12/31	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de septiembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC18092026N1018448595A22744300.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026032175
233

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.